Sept. 28, 1957

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
ADMINISTRACION DE ESTABILIZACION ECONOMICA
Apartado 4183
San Juan, Puerto Rico

REGLAMENTO DE PRECIOS NUM. 2
(Enmienda Núm. 13)

Asunto: Determinación de Precios Máximos para Cigarrillos Marcas Kool y Old Gold

El Reglamento de Precios Núm. 2, según enmendado, establece precios máximos para la venta en Puerto Rico de los cigarrillos Kool y Old Gold, a los distintos niveles de distribución. Recientemente el costo de estos cigarrillos tuvo un aumento en su mercado de origen. Mediante la presentación de los documentos correspondientes, los importadores de estos cigarrillos alegaron y probaron haber recibido ya en Puerto Rico embarques de los mismos a un costo más alto, los cuales han empezado a distribuir.

El aumento en el costo de estas marcas de cigarrillos es de siete décimas de centavo por cajetilla. Después de estudiar la actual situación en el mercado de este producto, la Administración determina que para compensar esta alza en costo, se hace necesario aumentar el precio en ventas a mayoristas y en ventas al por mayor, así como aumentar en un centavo el precio al detall por cajetilla a estos cigarrillos.

El Administrador de Estabilización Económica, bajo la autoridad que le confiere la Ley Núm. 228 del 12 de mayo de 1942, según enmendada, y la Ley Núm. 97 del 19 de junio de 1953, por la presente revisa los precios máximos de los cigarrillos Kool y Old Gold en la siguiente forma:

	Ventas a Mayoristas (Por Cartón)	Ventas al por Mayor (Por Cartón)	Ventas al Detall Por Cajetilla	Ventas al Detall En Máquina
Kool y Old Gold	$ 3.02	$ 3.09	$ 0.33	$0.34

Ventas al Detall de
Cigarrillos Sueltos

Cantidad de Cigarrillos	Precio Máximo Tamaño Regular
1	2¢
2	4¢
3	5¢
4	7¢
5	9¢
6	10¢
7	12¢
8	14¢
9	15¢
10	17¢
11	19¢
12	20¢
13	22¢
14	24¢
15	25¢
16	27¢
17	28¢
18	30¢
19	32¢
20	33¢

Vigencia

Esta Enmienda será efectiva el 10 de octubre de 1957. La misma ha sido radicada en la Secretaría de Estado de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957.

Aprobada el 9 de octubre de 1957.

Félix Mejías
Administrador